



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N° 2 TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología-DGDAA.	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	Código	Denominación
	210100010649	SERVICIO DE ASISTENCIA DE PRODUCCION EN IMPRESIONES
ACTIVIDAD POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI:	Actividad Operativa: ACCION DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LA ESTRATEGIA DESCENTRALIZADA EN LAS REGIONES DE AYACUCHO Y HUANCABELICA NEMÓNICO: NEMÓNICO: 006064 - Meta 000132: ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION A PRODUCTORES PARA LA ADOPCION DE PAQUETES TECNOLOGICOS.	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de impresión de formatos para la implementación de los servicios de asistencia técnica y de la capacitación a través de días de campo, en el marco de la estrategia descentralizada del PP121 para las regiones de Ayacucho y Huancavelica.	



ENTIDAD PÚBLICA:

Firmado digitalmente por S.A.L.A. O.A.S.
 HINOSTROZA Susi, Amelia FDU
 20131372931.soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 25.06.2025 16:12:20 -05:00

Los materiales de impresión servirán para evidenciar y sistematizar los servicios de asistencia técnica y capacitación de las labores realizadas por los asistentes técnicos, asegurando la planificación, ejecución y evaluación de estas actividades, asegurando la participación activa de los productores y la transferencia efectiva de conocimientos y habilidades.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a proveedor para realizar el servicio de impresión de formatos para la implementación de los servicios de asistencia técnica y de la capacitación a través de días de campo, en el marco de la estrategia descentralizada del PP121 para las regiones de Ayacucho y Huancavelica, la información acopiada permitirá generar reporte de seguimiento de las labores de asistencia técnica y capacitación, lo cual servirá para la toma de decisiones y la mejora continua de la gestión.

3. ANTECEDENTES:

El MIDAGRI es la entidad rectora del sector agrario y establece la Política Nacional Agraria, para ello ejecuta políticas orientadas a promover el desarrollo y competitividad de los productores organizados en cadenas productivas, para lograr una agricultura desarrollada en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental.

La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología – DGDAA, es el órgano de línea, encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agrícolas nacionales con valor agregado, competitiva y sostenible en concordancia con las Política Nacional Agraria, el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional del Sector, dentro de sus funciones tiene:

- a) Brindar soporte técnico y orientación a los programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos al ministerio, a los gobiernos regionales y gobiernos locales, en la





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

formulación, evaluación y ejecución de inversiones para el desarrollo productivo y comercial de la actividad agrícola.

- b) Supervisar y evaluar la gestión técnica de los programas, proyectos especiales del Ministerio, vinculados al desarrollo productivo y comercial de la actividad agrícola sobre a base de indicadores, en coordinación con la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas.

El Programa Presupuestal 0121 “Mejora de la Articulación de los Pequeños Productores a los Mercados”, se encuentra enmarcado dentro de los Objetivos Nacionales y Sectoriales, contribuyendo con el incremento de la Productividad, Competitividad, Sostenibilidad, Inclusión y Seguridad Alimentaria del país.

En este marco, el Gobierno a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprobó la transferencia de hasta S/ 4.7 millones de soles a favor de los Gobiernos Regionales de Ayacucho y Huancavelica, para brindar asistencia técnica y capacitación a pequeños productores para la adopción de paquetes tecnológicos

Mediante Decreto Supremo N° 073-2025-EF, publicado en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, se oficializó la medida que se enmarca dentro del programa presupuestal 0121 “Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado” a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).

La norma también establece que el MIDAGRI, a través de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología (DGDA), será la responsable del seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas, para los cuales son transferidos los recursos, lo que incluye el monitoreo financiero de dichos fondos.

Por su parte, los Gobiernos Regionales de Ayacucho y de Huancavelica tendrán la tarea de informar de manera trimestral al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego sobre la ejecución de los recursos, que tendrán como principal objetivo proveer a los pequeños productores de asistencia técnica eficiente para mejorar sus actividades agrícolas, pecuarias y forestales.

La distribución de los materiales será a la capital de los departamentos de Ayacucho y Huancavelica, siendo estas dos regiones priorizadas, debido al estudio de Clusters que identifico el clúster “A”, conformado por los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Cajamarca y Puno, los cuales cumplen con criterios establecidos, siendo el más resaltante bajos porcentajes de productores (menos de 22.8%) que adoptan al menos una tecnología; para priorizar la implementación progresiva de la actividad 5006064.

4. ALCANCES DEL SERVICIO

Para la realización del servicio de impresión, el proveedor deberá tener las siguientes características:

4.1 FORMATO N° 01, ACTA DE CONFORMACION DE GRUPO DE APRENDIZAJE DE PRODUCTORES(AS) E IDENTIFICACIÓN DE FAMILIA UPM

Cantidad: 750 unidades

Páginas: 2

Medidas: 21 cm x 29 m

Material: papel bond de 75gr.

Diseño, paquetes cuadernillo de 100 engomado



**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDespacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y RiegoDirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”***4.4 FORMATO N° 02, FICHA DE ASISTENCIA TÉCNICA**

Cantidad: 24,120 unidades
Páginas: 1 con 1 copias
Medidas: 14.8 cm x 21 m (medio oficio)
Material: papel autocopiativo 185
Diseño, paquetes cuadernillo de 100 engomado

4.5 FORMATO N° 03, REGISTRO DE PARTICIPANTES A LOS DÍAS DE CAMPO

Cantidad: 1,450 unidades
Páginas: 2
Medidas: 21 cm x 29 m
Material: papel bond de 75gr.
Diseño, paquetes cuadernillo de 100 engomado

Consideraciones

- ✓ El costo debe incluir envío a provincias a Ayacucho y Huancavelica; distribuidos de acuerdo al Anexo 1
- ✓ El área usuaria proporcionará el machote al contratista de la orden de servicio para la impresión de los formatos.

**5. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS:
NO APLICA.****6. SEGUROS (De corresponder):
NO APLICA.****7. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder):
NO APLICA.****8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION**

LUGAR. El servicio será realizado en la ciudad de Lima y los materiales serán distribuidos en las regiones de Ayacucho y Huancavelica de acuerdo al anexo 1.

PLAZO. Los materiales de impresión deberán ser entregados en plazo de 10 días calendarios, en las instalaciones del MIDAGRI en la sede Jr. Cahuide N°805 Jesús María-Lima.

Consideraciones:

Nota: El mismo día de entrega de los materiales de impresión en la dirección indicada, estos serán seleccionados y distribuidos por el especialista de la DGDA en coordinación con el contratista de la O/S para ser enviados a las regiones de acuerdo al Anexo 1

Anexo 1

LUGAR DE ENTREGA	FORMATO N° 01, ACTA DE CONFORMACION DE GRUPO DE APRENDIZAJE DE PRODUCTORES (AS) E IDENTIFICACION FAMILIA UPM	FORMATO N° 02, FICHA DE ASISTENCIA TÉCNICA	FORMATO N° 03, REGISTRO DE PARTICIPANTES A LOS DÍAS DE CAMPO
AYACUCHO (Jr. Independencia N°604- Ayacucho)	250	8,460	500
HUANCVELICA (Av. Augusto B. Leguía N°171 – Yananaco)	500	15,660	950
CANTIDAD	750	24,120	1,450





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Deberá cumplir con el siguiente perfil:

- ✓ Persona Natural y/o Jurídica
- ✓ Tener RNP vigente, si la propuesta es ≥ 1 UIT.
- ✓ Tener RUC activo
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado
- ✓ Con experiencia en impresión objeto de la contratación, impresiones en general el sector público y/o privado, que acredite como mínimo un monto facturado equivalente a S/ 15,000 (Quince Mil con 00/100 soles que es computable durante los últimos 02 años desde su pago o conformidad.

Acreditable.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

10. ENTREGABLES

Único Entregable:

Único entregable se presenta mediante una carta dirigida al Director de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, Carta CCI, Orden de servicio, termino de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año

Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL.

- a) desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad de un día hábil, se consideran recibidos el mismo día.
- b) después del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se consideran recibidos el día hábil siguiente.
- c) Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al primer día hábil siguiente

11. CONFORMIDAD (Art.144 reglamento)

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista a cargo de la actividad.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67, Ley/ Artículo 229.4 reglamento)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único el 100% del monto del contrato original,





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista de dicha Dirección.
- Comprobante de pago y CCI.
- Entregable indicado en el numeral 10.
- Evidencia del servicio realizado (galería de fotos)

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartedigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año

Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL.

- a) Desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad de un día hábil, se consideran recibidos el mismo día.
- b) después del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se consideran recibidos el día hábil siguiente.
- c) Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al primer día hábil siguiente.

13. CONFIDENCIALIDAD:

- ✓ La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- ✓ Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO: NO APLICA

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

15.1 Penalidad por Mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40



**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDespacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y RiegoDirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2 Otras Penalidades: **NO APLICA**

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso,

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. GARANTIAS (Artículo 113 Reglamento- Artículo 139 Reglamento. NO APLICA)

21. GESTION DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

22. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.



Firmado digitalmente por SUAREZ
GOMEZ Franklin Wilfredo FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.06.2025 16:46:30 -05:00

Vº Bº DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO

CUT: 46398-2025

